



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL 'SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTÓN ARCHIVO EXTERNO PARA SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE'.

OBJETO DEL CONTRATO: 'Servicio de custodia y gestión archivo externo para Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante', a fin de satisfacer las necesidades especificadas en el expediente de contratación núm. 50/pas/ser/24.

CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Vocabulario Común de Contratos (Código CPV)

Principal: 79560000 Servicio de archivo.

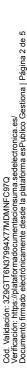
Complementario: 92512100 Servicio de destrucción de archivos.

<u>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>: El presupuesto base de licitación que se establece es de 42.017,49€, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 34.725,20€, y de 7.292,29€ la cuota del IVA (21%).

<u>DURACIÓN</u>: El plazo máximo de ejecución será de **DOS** (2) años, y surtirá efectos desde el día 16 de octubre de 2024. Se establece la posibilidad de **dos prórrogas anuales** sin que la duración total del contrato pueda exceder de **CUATRO** (4) años.

Se elabora esta **Memoria** en cumplimiento de lo establecido en los arts. 63, 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

- 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP).
- 1.1. Necesidad del contrato, motivada en el Informe-Propuesta de la Técnico responsable de la ejecución del contrato con el conforme del Órgano de contratación según el cual: "El volumen de documentación a conservar, actualmente algo más de 41.000 cajas, y su crecimiento anual, es superior a la capacidad del archivo sito de la oficina central de Suma. Gestión Tributaria Diputación de Alicante de poco más de 15.000 cajas. Sin embargo, este volumen de documentación para archivar no es lo suficiente para hacer rentable la inversión en instalaciones propias nuevas. De esta forma, desde 2012 se externalizó parte del servicio de custodia, archivo y gestión de documentación. Por ello, es necesario contratar de nuevo el servicio de custodia del resto de la documentación que no puede ser depositada en las instalaciones propias..../...".
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo de servicios.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: solventar los problemas de capacidad y optimizar la eficacia y la funcionalidad de la gestión y conservación de la documentación almacenada en los archivos de SUMA. Gestión Tributaria, mediante la externalización de parte de los servicios, teniendo en cuenta las medidas necesarias de seguridad y conservación de su archivo conforme a la legalidad vigente, evitando lugares inundables, problemas de humedad, prevención de incendios...
- 1.4. Idoneidad del objeto: El objeto del contrato definido en los pliegos es el idóneo para dar cobertura a los servicios que se requieren.





1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):

Procedimiento abierto simplificado, por razón de su importe ya que cumple con las condiciones del artículo 159.1 de la LCSP, y por considerar que el procedimiento abierto simplificado garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 de la LCSP, relativos a la igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.

En función del valor estimado, y a tenor de lo establecido en la LCSP el expediente NO está sujeto a regulación armonizada y NO es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4 de la LCSP):

Se incluye en el expediente de contratación el informe que justifica que Suma no dispone de la infraestructura y personal necesarios para realizar un Servicio especializado de custodia, archivo y gestión de toda la documentación generada, de manera que se garantice la seguridad, identificación, control de la documentación y plazos que se debe entregar a otras entidades.

4.- LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 de la LCSP):

4.1. Solvencia económica y financiera:

Criterio: El licitador deberá acreditar su volumen anual de negocio que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor de la anualidad media del contrato (28.648,28€) cláusula 15.6.3. del PCAP.

4.2. Solvencia técnica y profesional:

Criterio: El licitador deberá acreditar la relación de servicios de características iguales o similares a las del objeto de este contrato realizados en el curso de los tres últimos años, especificando la fecha, servicios prestados, destinatario público o privado e importe de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (13.369,20€) cláusula 15.6.4. del PCAP.

Las empresas de nueva creación indicarán la fecha de creación de la empresa o de inicio de actividad (antigüedad inferior a cinco años), y podrán acreditar su solvencia técnica para el Criterio, por los siguientes medios:

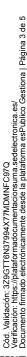
- -Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- **4.3. Clasificación empresarial:** No se requiere, pero puede servir como medio de acreditación sustitutivo de la solvencia requerida.

Los grupos y subgrupos serían los siguientes:

Grupo M (Servicios especializados).

Subgrupo 5 (Servicios de bibliotecas, archivos y museos).







Clasificación 92512000-3 Servicios de archivos.

4.4. Solvencia adicional: Compromiso de adscripción de los medios materiales y personales (mínimo de 2 personas) necesarios, en particular, conforme al punto 3.5 a 3.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Relación identificativa del personal que realizará el servicio y accederá a las instalaciones de Suma Gestión Tributaria.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 de la LCSP):

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, son:

- Medioambiental: La empresa adjudicataria deberá disponer de vehículo eléctrico para realizar los portes y las consultas con el fin de reducir la contaminación medioambiental.
- Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, así como el método de valoración, serán los siguientes:

A. Criterios evaluables de FORMA AUTOMÃTICA mediante cifras o porcentajes, hasta 100 puntos.

1. Menor Precio hasta 70 puntos.

Se tomará como precio valoración los precios unitarios aplicados conforme a la proyección económica del Anexo I.

<u>Fórmula o método de valoración</u>, se aplicará el máximo de puntos a la oferta más baja y repartiendo de forma proporcional inversa al resto de las ofertas, aplicando la fórmula D=(A*B)/C

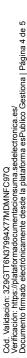
Donde A es la oferta más baja; B el máximo de puntos; C la oferta a ponderar y D los puntos asignados a la oferta C

2. Experiencia o cualificación del personal 8 puntos:

Contar con una persona con formación en Archivística. (Diplomatura, licenciatura, grado o master) dadas las características técnicas y profesionales del servicio de archivo, es importante poder disponer de personal con dichos conocimientos técnicos y profesionales.

<u>Fórmula o método de valoración</u>: Contar con una, que cumplan los requisitos, 8 puntos.







- 3. Seguros por pérdida, destrucción o grave deterioro de la documentación hasta 8 puntos.
- 3.1 4 puntos a la mayor cobertura de seguro de las instalaciones
- 3.2 4 puntos a la mayor cobertura de seguro de transporte de mercancías.

<u>Fórmula o método de valoración:</u> Se considerará la mejor oferta la mayor cobertura económica, por encima de los mínimos establecidos en el punto 4.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en caso de destrucción, pérdida, extravío o deterioro de la documentación, otorgándose 4 puntos para el seguro en las instalaciones y 4 puntos para el seguro durante el transporte.

4. Disponer de sistemas de video vigilancia en las instalaciones 7 puntos:

<u>Fórmula o método de valoración</u>: Se adjudicaran a la oferta que los ofrezca manifestándolo explícitamente mediante declaración responsable.

5. Accesibilidad vía internet a inventarios de la documentación en custodia **7 puntos.**

<u>Fórmula o método de valoración</u> Se adjudicaran a la oferta que los ofrezca manifestándolo explícitamente. mediante declaración responsable

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):

1. El presupuesto total asciende a la cantidad de 42.017,49€, impuestos incluidos, con el siguiente detalle:

Base imponible:	34.725,20 €
IVA (21%):	7.292,29 €
Presupuesto total (IVA incl.):	42.017,49€

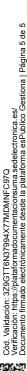
La fijación del dicho presupuesto de licitación, así como de los precios unitarios para los distintos servicios objeto del contrato, se estiman ajustados a mercado, habiéndose tomado como referencia los precios del contrato actual junto a las ofertas del resto de oferentes en el último procedimiento de contratación, más una revisión acorde a los años transcurridos desde la firma del contrato vigente y los incrementos en precios de consumibles y combustible, aplicando un incremento del 20%.

Este presupuesto tiene el carácter de máximo limitativo, por lo tanto tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar en base a los precios unitarios ofertados y las prestaciones realmente ejecutadas/consumidas, no contrayendo Suma ninguna obligación de consumir totalmente dicho presupuesto.

Los precios unitarios máximos se establecen en:

	Base	IVA	Total
	Imponible	precio	precio
	p.u.	unitario	unitario
Entrada en Base de Datos por caja	0,16€	0,03€	0,19€
Suministro contenedor/pale (repercusión por	0,04€	0,01€	0,05€
caja)			
Lectura código de barras por caja	0,12€	0,03€	0,15€
Traslado (repercusión por caja)	0,70€	0,14€	0,84€
Expurgo (repercusión por caja)	0,12€	0,03€	0,15€
Consulta normal por caja	5,88€	1,20€	7,08€
Consulta urgente por caja	15,00€	3,15€	18,15€
Custodia por caja	0,05€	0,01€	0,06€







Desglose del presupuesto:

En el cálculo se han tenido en cuenta los costes directos (derivados de la ejecución material de los servicios incluyendo el coste de los materiales y los costes de personal) y costes indirectos (20% correspondiente a otros gastos como costes de administración, costes derivados de mantenimientos, reparaciones por averías y de implantación políticas de seguridad y el beneficio industrial).

Costes Directos	27.780,16€
Costes Indirectos	6.945,04€
Base imponible	34.725,20€
IVA 21 %	7.292,29€
Total	42.017,49€

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 100 de la LCSP):

El valor estimado del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el art. 101 del LCSP, es de **76.395,44€**, con el siguiente desglose:

- a) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo de duración o vigencia del contrato (24 meses): 34.725,20€.
- b) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo máximo de prórroga que puede alcanzar el contrato: 34.725,20€.
- c) Por la modificación prevista (20% máximo conforme a la D.A. 33 LCSP): 6.945,04€.

9.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP)

Conforme al Informe-Propuesta del Centro de Gasto promovedor de la contratación el objeto de la contratación NO se divide en lotes debido a que técnicamente la custodia de la documentación no puede ser fraccionada, pues implicaría un aumento significativo de costes (locales, seguridad, controles.....). Tampoco el servicio de consulta y traslado de las cajas al requerir una coordinación entre la empresa adjudicataria y Suma, lo que supone en caso de división en lotes un incremento del riesgo en la custodia de la documentación, trazabilidad de los movimientos y aumenta la dificultad de gestión del contrato.

En Alicante, en la fecha de la firma electrónica por,

La Jefa del Área de Contratación Pública y Gestión Administrativa